

Documento de Trabajo: Análisis de Sentencias Covid 19

Covid 19 una pandemia que trajo más de una necesidad: entre la economía y el derecho.¹

Diego Fernando Rojas Tovar²

Ginna Paola Sanabria Leal³

Resumen

Este escrito trata sobre la normativa por parte del gobierno en el marco de la pandemia del Covid 19, donde se trataran 2 temas de suma importancia: los servicios públicos esenciales y el marco de la economía municipal y departamental, donde es necesario establecer que las entidades territoriales tanto a nivel distrital y municipal hasta nivel nacional, se vieron en la obligación de buscar una forma de mantener un nivel de vida aceptable para los ciudadanos, en este punto fue obligatorio para los gobiernos del mundo adoptar medidas de protección para la población en los ámbitos de la vida cotidiana, enfocándose más en los de salud y economía, para esto se implementaron distintas medidas que van desde subsidios, hasta eliminación de impuestos, por otro lado tal como se observa en Colombia, fue necesario establecer un sistema que permitiera a cada ente territorial mantener una economía estable para lo cual se acudió a las entidades privadas quienes realizaron préstamos al gobierno y esto permitió como base fundamental generar ciertos beneficios para los ciudadanos como es el caso de la aplicación de los servicios públicos de una manera más gratuita y con menos restricciones o por lo menos en el papel.

¹ Este trabajo se encuentra inscrito dentro del proyecto de investigación desarrollado por el semillero de investigación en Derecho Público Normativa Covid-19, de la Universidad Santo Tomás sede Bogotá, liderado por la docente investigadora de derecho constitucional Ginna Paola Sanabria Leal

² **Diego Fernando Rojas Tovar**, estudiante último semestre de la facultad de Derecho y de la facultad de Gobierno y Relaciones internacionales de la Universidad Santo Tomás de Colombia, perteneciente al semillero de investigación en Derecho Público Normativa Covid-19
Correo:diegorojast@usantotomas.edu.co.

https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001830155,

<https://orcid.org/0000-0001-8006-5848>,

<https://scholar.google.es/citations?hl=es&pli=1&user=4HfkeZIAAAAJ>

³ **Ginna Paola Sanabria Leal**, Abogada, Especialista en Derecho Administrativo y Magíster en Administración, Docente de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales, Áreas: Derecho Administrativo Colombiano - Contratación Pública- Argumentación y Lógica Jurídica.

Palabras clave (6)

Economía, Servicios públicos, Constitución, Decreto, Estado, Emergencia Sanitaria.

Introducción

En el marco de la pandemia causada por el Coronavirus 19 o Covid 19, se ha hecho necesario tomar medidas de distinta índole para mantener no solo la salubridad pública, sino también otros temas de gran relevancia para la población como es el caso de la economía y los servicios públicos esenciales que deben ser garantizados por el gobierno para asegurar el bienestar de la población, cabe destacar que en el marco de esta pandemia el gobierno ha tomado distintas medidas con el fin de aligerar el impacto negativo que conlleva esta situación

Desarrollo de la normativa

En primera instancia es necesario entender cómo ha funcionado de cierta manera esta pandemia, en primer lugar, la economía se ha visto enormemente afectada por la posibilidad de contagio que según la OMS (Organización Mundial de la Salud) es mayor entre personas que se mantienen en contacto constante⁴, llevando a tomar medidas en primera instancia de aislamiento y posteriormente pasando a las cuarentenas.

Dentro de las medidas para contrarrestar los efectos de estas cuarentenas a la economía, se botaron por distintas medidas como son las del trabajo desde casa con el fin de no detener la producción laboral y economía, no obstante esto no fue suficiente pues aun las tasas de empleo se vieron afectadas de manera negativa según lo especificado por el DANE⁵ y a esto se le sumaban otros factores, por ejemplo al haber más desempleo había menos inversión ciudadana en la economía del país y esto se reflejaba en una insuficiente capacidad para retribuir a los ciudadanos, por este motivo el gobierno decidió implementar distintas medidas entre las cuales se encontraban unas enfocadas a mejorar la prestación de los servicios públicos y otras que se encargaban de abastecer económicamente los distintos municipios.

⁴ [Preguntas y respuestas sobre la transmisión de la COVID-19 \(who.int\)](https://www.who.int)

⁵ [Empleo y desempleo \(dane.gov.co\)](https://dane.gov.co)

Relación de la economía con la realidad

Es bien sabido que la economía está muy ligada a todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana, no importa qué actividad se realice, la economía estará presente y con los temas del derecho no es diene puesto que es necesario establecer que garantizar los derechos tiene un costo monetario para la nación y los servicios públicos no son la excepción, por lo tanto es de entender que una disminución en la capacidad económica se refleja en una disminución de la capacidad de garantizar en este caso los servicios públicos y aunque el gobierno pretenda facilitar el acceso a estos como ocurrió en el caso de la sentencia C-154/2020 donde se permitía al ciudadano acceder a una reconexión sin cargos al servicio del agua si por algún motivo lícito se encontraba privado de este, pero aun así no es posible esperar que el gobierno establezca esto de manera totalmente gratuita o por lo menos no se puede evidenciar que así sea en la vida cotidiana, en este caso también es necesario tener un sustento monetario para establecer la posibilidad de obtener estos servicio, pues es bien sabido que ninguna entidad trabaja de manera gratuita y todos los empleados también necesitan recibir sus salarios, en este punto se tienen sentencias como la C-251/2020 y la C-309/2020 donde se trato de dar un alivio económico a las entidades por medio del FONSE, un fondo que permitía a los distritos adquirir la solvencia necesaria por medio de un préstamo que para algunas personas podría no resultar lo más conveniente pues el fondo de esto era que el mismo gobierno nacional le proveía los fondos necesarios a la banca privada para que esta le hiciera los respectivos préstamos a los distritos y municipios pero como es algo bien sabido de los préstamos, estos necesariamente deben ser restituidos (devueltos) a los prestamistas, la ventaja de este fondo monetario era la eliminación de los interés que se traduciría en un pago no mayor para los entes privados en la banca.

Beneficios para la banca privada

Es necesario tomar en cuenta que la banca privada saldría ganando en este punto pues aunque no cobran interés, si recuperarán un dinero que de entrada fue dado por el gobierno a estos de cierta manera, por lo tanto estos obtendría una ganancia aun sin los intereses (cabe destacar que los fondos eran del gobierno desde un comienzo), esto generaría distintas problemáticas, tal como lo menciona el Departamento de Derecho Constitucional y del Instituto de Estudios Constitucionales Carlos Restrepo Piedrahita de la Universidad Externado de Colombia cuando hacen mención en la Sentencia C-251/2020

“Frente a la autorización dada por el gobierno nacional a Findeter para realizar operaciones de banca de primer piso, no encontró ajustados los juicios de conexidad interna, necesidad y proporcionalidad”

Este punto es importante tenerlo en cuenta pues no es posible establecer de primera mano que las bancas privadas puedan proveer a los entes territoriales dinero que de entrada es del Estado, por lo tanto no hay un real equilibrio dentro de esto y no sufre ninguna necesidad pues de por si el gobierno solo tendría que destinar de manera directa ese dinero a los distintos municipios sin la necesidad de un intermediario, llevando a un manejo de los recursos más controlado que no se evidencia si una entidad privada realiza el préstamo pues este se regirá por otras cuestiones y distintas normas, en general podría llegar a ser una movida innecesaria y que genere pérdidas por lo cual realmente este fondo no podría ser necesario para suplir las necesidades.

Conclusiones

En conclusión, aunque es verdad que el marco de la pandemia causado por el Covid 19 ha sido grande, también es cierto que el gobierno ha tomado medidas para contrarrestar los efectos negativos sobre la población (o al menos en el papel) pues las medidas adoptadas de ser llevadas con diligencia permitirían a los ciudadanos continuar con el disfrute de algunos derechos que la constitución prevé como el de la libertad, la seguridad e incluso la vida (recordemos que los servicios públicos están relacionados a productos esenciales como el caso del agua), y también claro está que todo esto está ligado a la economía pues en toda sociedad la economía está ligada en un 100% a los derechos de las personas aunque ellas no puedan verlo en su totalidad, además de encontrar la existencia de distintas acciones del gobierno que resultan innecesarias para suplir estas necesidades que se terminarían

traduciendo un gasto mayor de recursos e inclusive en distintas dificultades para suplir las problemáticas de una pandemia de este calibre y que podrían llevar a distintas repercusiones tanto económicas como sociales.

Bibliografía

Carreño Dueñas Dalia et al, (2018). Justicia constitucional para el posconflicto. Bogotá, Colombia: Universidad Santo Tomás

Carreño Dueñas Dalia et al (2019) El reino digital. Transformaciones y aplicaciones multidisciplinares. Bogotá, Colombia: Universidad Santo Tomás.

Carreño Dueñas Dalia et al (2020). De cómo construir el concepto emergente de la gobernanza Preprint (PDF Available). June 2020 DOI: 10.13140/RG.2.2.10241.68969

Carreño Dueñas Dalia et al (2020). Working Paper No.1 Gobernanza de las instituciones de educación superior Preprint (PDF Available) · June 2020. DOI: 10.13140/RG.2.2.26389.76005

Ganga, F., Quiroz, J., & Fossatti, P. (2016). Análisis sincrónico de la gobernanza universitaria: Una mirada teórica a los años sesenta y setenta. *Educação E Pesquisa*, 43(2), 553-568. doi:10.1590/s1517-9702201608135289

Ganga,F., Nuñez,O.(2018). Gobernanza de las organizaciones: Acercamiento conceptual a las instituciones de Educación Superior. *Revista espacios*,39(17), 9.

Moya Vargas, Manuel Fernando. 2020. Análisis Semiótico de la Culpabilidad. En, Opúsculos de Neuroantropología Filosófica. La materia Prima del Derecho Penal y Disciplinario. Razón, emoción y el Dilema libre albedrío-determinismo de la conducta humana desde la perspectiva del inconsciente y la consciencia. Ediciones Nueva Jurídica. Bogotá Colombia

Moya Vargas, Manuel Fernando. 2018. “Fundamentos de la Semiótica Jurídica. Hacia una semiótica del derecho penal”, en *Derecho Penal y Criminología*, vol. 38, n° 105, 2018, pp. 179-206.

Ostos-Ortíz, Olga- Lucía y Aparicio- Gómez, Oscar- Yecid.(2020). Bases Biológicas de la creatividad. Universidad Santo Tomás Working Paper No 197526

Ostos-Ortíz, Olga- Lucía y Aparicio- Gómez, Oscar- Yecid.(2020). Bases científicas de la intuición. Universidad Santo Tomás Working Paper No 197527

Ostos-Ortíz, Olga -Lucía. (2020). Bases del Sistema Institucional de Investigación. Universidad Santo Tomás Working Paper No 197528

Torregrosa Jiménez, N. (2015). El artículo Científico que debemos escribir y como escribirlo. *Verba Iuris*, (33), 11-14. <https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.33.2>

Torregrosa Jiménez, N (2013). La producción de artículos científicos , *Verba Iuris*: Edición 30

Torregrosa, N & Avila JJ. (2020). Working Paper No.1.Gobernanza / Gobernanza de las instituciones de educación superior

Referencias Bibliográficas

Corte Constitucional C-154/2020; Magistrado Ponente: José Fernando Reyes Cuartas; 28 de mayo de 2020

Corte Constitucional C-187/2020; Magistrado Ponente: Cristina Pardo Schlesiger; 18 de junio de 2020

Corte Constitucional C-203/2020; Magistrado Ponente: Diana Fajardo Rivera; 25 de junio de 2020

Corte Constitucional C-251/2020; Magistrado Ponente: José Fernando Reyes Cuartas; 16 de julio de 2020

Corte Constitucional C-256/2020; Magistrado Ponente: Luis Guillermo Guerrero Pérez; 23 de julio de 2020

Corte Constitucional C-309/2020; Magistrado Ponente: Antonio José Lizarazo Ocampo; 12 de agosto de 2020

Corte Constitucional C-310/2020; Magistrado Ponente: Luis Guillermo Guerrero Pérez; 12 de agosto de 2020

Corte Constitucional C-326/2020; Magistrado Ponente: Richard S. Ramírez Grisales; 19 de agosto de 2020

Decreto Legislativo 441 de 2020: “por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020”.

Decreto legislativo 517 de 2020, “Por el cual se dictan disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020”.

Decreto Legislativo 528 de 2020, “por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Decreto Legislativo Número 580 del 15 de abril de 2020, “Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Decreto Legislativo 581 de 15 de abril de 2020, “Por el cual se adoptan medidas para autorizar una nueva operación a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica”.

Decreto Legislativo 799 de junio 4 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la suspensión del pago de la sobretasa del sector eléctrico en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por medio del Decreto 637 del 6 de mayo de 2020”.

Decreto Legislativo 809 del 4 de junio de 2020 “por el cual se autoriza al Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico (FONSE) a realizar operaciones de crédito público para garantizar los procesos de toma de posesión a cargo del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios afectados por la emergencia sanitaria”

Decreto Legislativo 819 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas para el sector Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ordenada mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020”

Contenido

Resumen.....	1
Palabras Claves.....	2
Introducción.....	2
Desarrollo de la normativa.....	2
Relación de la economía con la realidad.....	3
Beneficio para la banca privada.....	4
Conclusiones.....	4
Bibliografía.....	6
Referencias Bibliográficas.....	7